

la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, declarando de aplicación a la misma lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991.

Contra la presente Resolución cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía.

Madrid, 8 de abril de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

Ayudas económicas

Tercero.—1. Las ayudas ofrecidas por parte de la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Sócrates, será de hasta 1.500 ECUs, para contribuir a cubrir los costes de viaje y estancia de los participantes que asistan a los seminarios o cursos de formación continua europea.

2. No se concederán estas ayudas a quienes las hayan disfrutado durante los años 1996, 1997 y primera convocatoria de 1998, a menos que el número de solicitudes sea inferior a la oferta de ayudas.

3. No podrán disfrutar de estas ayudas las personas que tengan concedida una licencia por estudios o hayan obtenido una ayuda económica individual para actividades de Formación del Profesorado durante el curso 1997-1998.

Presentación de solicitudes

Cuarto.—1. Las solicitudes se formalizarán en el «Formulario de candidaturas para Actividades de Movilidad Individual», facilitado por la Comisión Europea, que figura como anexo I de la presente Orden. Este documento deberá presentarse por triplicado, con arreglo a las orientaciones que figuran en sus primeras páginas y deberá estar debidamente sellado y firmado.

2. Se podrán solicitar hasta un máximo de tres cursos y para cada uno de ellos se presentará un formulario.

3. Los solicitantes deberán estudiar atentamente la relación de cursos del catálogo mencionado en el apartado primero.2 de la presente Orden, con todas las observaciones que se hacen constar en cada caso, con objeto de llevar a cabo una elección adecuada, de acuerdo siempre con sus habilidades lingüísticas y deberán acompañar el formulario de los siguientes documentos:

a) Justificación documental de poseer un buen conocimiento del idioma en que se desarrolle el curso o seminario elegido.

b) En caso de participar o haber participado en un Proyecto Educativo Europeo (Comenius 1), certificado del Director del centro.

c) Hoja de servicios específica para la Acción 3.2 del Programa Comenius, certificada por los servicios competentes, según modelo que figura como anexo II, cerrada a fecha 3 de mayo de 1998.

d) Relación numerada de los documentos que se aportan para justificar los méritos alegados. Se podrán adjuntar cuantas justificaciones se consideren oportunas pero se valorarán únicamente los méritos acreditados documentalmente.

4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 4 de mayo de 1998.

5. Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección General de Formación del Profesorado, Paseo del Prado, número 28, sexta planta, 28014 Madrid, y se presentarán a través de las Direcciones Provinciales o Subdirecciones Territoriales del Ministerio de Educación y Cultura, o de cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de ese derecho, el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

Prioridades y criterios de selección

Quinto.—1. Para efectuar la selección de los candidatos se tomarán en consideración los siguientes criterios generales establecidos por la Comisión Europea:

a) Grado de afinidad entre el trabajo desempeñado por el candidato y el curso elegido, acreditado mediante certificación del Director del centro.

b) Posibilidad de difundir ampliamente los conocimientos adquiridos en el curso.

c) Posibilidad del beneficiario de poner en práctica los aspectos que puedan servir para mejorar los resultados de su actividad profesional.

2. Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Relación directa entre el trabajo desempeñado actualmente y la actividad solicitada: Hasta tres puntos.

b) Participación del solicitante en un Proyecto Educativo Europeo:

En un centro coordinador: Dos puntos.

En un centro asociado: Un punto.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9322 *ORDEN de 3 de abril de 1998 por la que se convocan ayudas individuales para la formación continua dentro de la Acción Comenius 3.2 del Programa «Sócrates», destinada a favorecer la participación del personal docente en cursos y seminarios dentro de proyectos transnacionales.*

El Programa «Sócrates» aprobado por Decisión 819/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 1995 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas») número L 87/10, de 20 de abril, vigente hasta finales de 1999 y aplicable a los 15 Estados miembros de la Unión Europea, así como a Islandia, Liechtenstein y Noruega, en el marco del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, es el programa de acción de la Unión Europea destinado a contribuir al desarrollo de una enseñanza y una formación de calidad y de un espacio europeo abierto de cooperación en materia educativa. A tal efecto, el programa «Sócrates» prevé una serie de acciones que se llevarán a cabo en estrecha colaboración con los Estados miembros.

Por otra parte, la Comisión Europea publica anualmente («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» C 309, de 18 de octubre de 1996) el anuncio de todas las ayudas del Programa «Sócrates», así como la guía del candidato 1998, con la información sobre los procedimientos de solicitudes y criterios que habrán de ser considerados en los procesos de selección, sin perjuicio de los criterios adicionales del país que puedan ser aplicados en los Estados miembros en el caso de las acciones descentralizadas.

En el marco del Programa «Sócrates», la Acción 3 de Comenius promueve la actualización y mejora de las competencias del personal educativo, y dentro de ésta, la Acción 3.2 tiene por objeto favorecer la participación del personal educativo en cursos y seminarios dentro de proyectos transnacionales.

En su virtud, de conformidad con la Orden de 30 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1997), por la que se establecen, previo acuerdo con las Comunidades Autónomas, las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del programa europeo «Sócrates»,

Este Ministerio ha dispuesto:

Objeto de la convocatoria

Primero.—1. Se convocan ayudas, de acuerdo con la Acción 3.2 del Programa Comenius, con objeto de promover la participación en cursos y seminarios, dentro de proyectos transnacionales, del personal docente de centros públicos o privados dentro del área de gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura.

2. La relación de cursos y seminarios figura en el catálogo editado por la Comisión Europea y está a disposición de los candidatos, para su consulta, en todas las Unidades de Programas Educativos de las distintas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura y en las Subdirecciones Territoriales en la provincia de Madrid.

Requisitos de los candidatos

Segundo.—Podrán solicitar estas ayudas los profesores y personal especializado docente que estén prestando servicios en centros docentes públicos y privados de Educación Especial, Infantil, Primaria, Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas y en Servicios técnicos de apoyo a los mismos con ubicación en el área de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.

c) Por dirección, ponencia, coordinación o asistencia a actividades de formación permanente reconocidas por Administraciones educativas correspondientes: Hasta cuatro puntos.

- 0,40 por dirección.
- 0,30 por ponencia.
- 0,20 por coordinación.
- 0,10 por cada diez horas acreditadas como asistente.

d) Antigüedad: Por cada año de servicios, 0,40 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

e) Publicaciones relacionadas con la actividad solicitada: Hasta dos puntos.

En caso de empate entre las puntuaciones asignadas a los candidatos, éste se dirimirá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación asignada en el apartado a).
- Mayor puntuación asignada en el apartado c).
- Mayor puntuación asignada en el apartado b).
- Mayor antigüedad como docente.

Sexto.—El estudio de las solicitudes y propuesta de resolución se realizará por una Comisión, previa valoración de la documentación presentada y de acuerdo con los criterios que figuran en los apartados tercero y quinto de la presente convocatoria.

Dicha Comisión estará constituida por:

Presidenta: La Subdirectora general de Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

Vocales: La Jefa del Servicio de Acciones Internacionales de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

El responsable de la Acción 3.2 de Comenius, de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Selección

Séptimo.—1. Dentro de los dos meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en los tablones de anuncios del Ministerio de Educación y Cultura, en Direcciones Provinciales y en las Subdirecciones Territoriales en la provincia de Madrid, la relación provisional, de los candidatos titulares, suplentes y excluidos.

2. Los candidatos podrán presentar reclamaciones ante la Subdirección General de Formación del Profesorado, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha en la que se hagan públicas las indicadas relaciones.

3. Transcurrido dicho plazo, una vez estudiadas y, en su caso, atendidas dichas reclamaciones, el Ministerio de Educación y Cultura hará pública la relación definitiva en la misma forma y lugares que la relación provisional, en la que se incluirá una relación nominativa de las solicitudes baremadas y la elevará a la Agencia Nacional Sócrates, que procederá a la concesión de ayudas atendiendo al cupo establecido por Comunidades y al número de plazas disponibles en cada uno de los cursos.

4. La selección de candidatos y concesión de ayudas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Justificación y percepción de la ayuda

Octavo.—1. El pago del importe de la ayuda se realizará a través de la Agencia Nacional Sócrates (calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid), que enviará un convenio financiero al beneficiario con las condiciones establecidas por la Comisión Europea. A fin de poder recibir dicha ayuda,

el interesado deberá remitir los informes de liquidación económica y memoria de la actividad.

2. Asimismo deberá remitir a la Subdirección General de Formación del Profesorado (paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014 Madrid), un informe pedagógico de la actividad realizada y una copia del certificado de participación en la misma, expedido por el organizador de la actividad.

3. Los beneficiarios estarán obligados a:

a) Someterse a actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Subdirección General de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación y Cultura, la Agencia Nacional Sócrates y las instancias comunitarias competentes.

b) Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, mediante la presentación de la documentación requerida.

4. La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, conllevará el reintegro de la cantidad no justificada, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pudiera incurrir, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Acreditación y reconocimiento

Noveno.—1. La participación en el curso o seminario dentro de la acción 3.2 de Comenius tendrá la consideración de formación permanente a los efectos dispuestos en la Orden de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente.

2. A tal efecto, los participantes deberán presentar en cada certificación de la Institución organizadora, el número de horas lectivas impartido. Dicha certificación deberá ser expedida desde el país en el que se realizan, especificando el número de horas, con el fin de que sean reconocidas en España por las Comisiones provinciales establecidas en la instrucción primera de la Resolución de 27 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo). Realizado el reconocimiento, se procederá a la expedición del anexo I de la citada resolución.

Retirada de documentos

Décimo.—Una vez publicadas las resoluciones definitivas y finalizados los plazos para la interposición de recursos, sin que éstos se produzcan, la documentación podrá retirarse de la Subdirección General de Formación del Profesorado hasta transcurridos tres meses de la fecha de publicación, por los interesados o por persona autorizada. También se podrá solicitar su devolución por Correo. Transcurridos estos plazos, se procederá a la destrucción de la documentación.

Recursos

Undécimo.—Contra la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo.—La Secretaría General de Educación y Formación Profesional, a través de la Subdirección General de Formación del Profesorado, podrá dictar las normas oportunas para la correcta aplicación de la presente Orden.

Madrid, 3 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

ANEXO I

Programa SÓCRATES

Formulario de candidatura para actividades de Movilidad individual

El presente formulario deberá utilizarse para solicitar ayuda financiera en el marco de las siguientes actividades de movilidad financiadas por el programa SÓCRATES:

Subprograma	Nombre de la Acción	
COMENIUS	1	Intercambios de profesores y prácticas en empresas
	1	Visitas de estudio para los profesores directores de centros escolares/directores en el marco de un Proyecto Educativo Europeo (PEE)
	3.2 ✓	Participación en actividades de formación continua organizadas en el marco de un proyecto europeo de formación continua
LINGUA	B	Formación continua en el campo de la enseñanza de lenguas extranjeras
	C	Ayudantías para futuros profesores de lenguas*. <u>Nota:</u> Este formulario está destinado a los candidatos individuales que deseen participar como ayudantes. Los centros que deseen recibir un ayudante deberán rellenar otro tipo de formularios aparte. Estos pueden solicitarse a las Agencias nacionales LINGUA.
Intercambio de información y experiencia	3	Visitas de estudio para los especialistas en política educativa ('Visitas de estudio ARION')

Cómo utilizar y rellenar este formulario

Estructura del formulario

- Este formulario está destinado a todos los tipos de actividades de movilidad individual financiadas por el programa SÓCRATES que figuran en la primera página. Si se utiliza para cualquier otro tipo de candidatura, la solicitud no será examinada.
- El formulario consta de dos partes. La Parte I, es decir, las cinco primeras páginas (numeradas de la DC-MA-1 a la DC-MA-5) es común a todos los tipos de actividades de movilidad. Se pide a los candidatos que respeten estrictamente el formato específico de este formulario y que proporcionen toda la información requerida.

La Parte II es diferente para cada tipo de actividad de movilidad.

- Si la candidatura es aceptada, se requerirá información complementaria sobre la actividad de movilidad (p.ej., los datos bancarios).

- Las candidaturas pueden formularse en cualquiera de las 11 lenguas oficiales de la Unión Europea. Por lo general, se utilizará la lengua de la Agencia Nacional a la que se presentará la candidatura. En el caso de las Visitas de estudio de ARION, se agradecería que se formularan en inglés, francés o alemán, si es posible, ya que son las principales lenguas de trabajo de ARION.

Directivas para rellenar la Parte I del formulario (páginas DC-MA-1 a la DC-MA-5)

En 1998, algunos Estados asociados de Europa central y oriental, así como Chipre podrán participar en el programa SÓCRATES, con lo cual será elegible que estos países envíen y reciban personas que realicen actividades de movilidad comprendidas en este formulario. No obstante, se recomienda a los candidatos que comprueben, antes de presentar su candidatura, la elegibilidad del país de que se trate, informándose en la correspondiente Agencia Nacional del país de origen.

Instrucciones generales para rellenar el formulario

- Antes de rellenar el formulario, sírvase leer con atención los capítulos correspondientes a estas acciones en la *Guía del candidato*.
- Deberá presentarse una sola solicitud por cada actividad de movilidad. Si un candidato formula varias propuestas de actividades de movilidad en el marco del programa SÓCRATES, entonces deberá presentar un formulario completo para cada propuesta.
- El formulario puede ser rellenado a máquina, impreso en ordenador (tratamiento de texto) o manuscrito en mayúsculas.
- La(s) firma(s) del formulario deberá(n) ser las del:
 - candidato en lo individual (en todos los casos)
 - la persona autorizada a firmar en nombre del centro al que pertenece el candidato, por lo general, el Director del centro (cuando corresponda). La(s) firma(s) deberán ser originales.
- Las preguntas relacionadas con el "centro del candidato" deben rellenarse siempre que el candidato requiera de la autorización de su centro para poder realizar la actividad de movilidad para la que presenta su candidatura.
- Sírvase observar que cada actividad de movilidad tiene sus propios requisitos, sobre todo en lo relativo a:
 - las modalidades financieras y contractuales;
 - los plazos y dirección a la que ha de dirigirse la propuesta.

- El número de referencia en el ángulo superior derecho de la página DC-MA-1 será asignado por la Agencia Nacional. Sírvase dejarlo en blanco.

- *Pregunta 1. Subprograma y Acción en el marco del programa SÓCRATES*
Indique únicamente un subprograma y una sola Acción.

- *Pregunta 2a. El candidato*
La información que figura en esta apartado está destinada a identificar rápidamente la propuesta (se solicitan más detalles en la segunda página del formulario). En el caso de las candidaturas en grupo, proporcione el nombre del coordinador del grupo.

- *Pregunta 2b. El candidato (información adicional)*
Sírvase proporcionar toda la información requerida. Observe el papel diferente que desempeñan el 'candidato' y el 'Responsable del organismo/centro'. En relación con el tipo de organismo/centro, elija en la relación que figura en el siguiente recuadro el que mejor se adapte a su centro. Observe que se trata de una relación general utilizada para el programa SÓCRATES en su conjunto. Véase la *Guía del candidato* para consultar el tipo de centros elegibles para cada tipo de actividad de movilidad. En el caso de una ayudantía para la enseñanza de lenguas (LINGUA Acción C), 'centro' se refiere al centro en el que el estudiante se encuentra actualmente inscrito (si corresponde).

Códigos del tipo de organismo/centro

EDU.1	Escuela de párvulos - Preescolar
EDU.2	Escuela primaria
EDU.3	Escuela secundaria (general o profesional/técnica)
EDU.4	Centro de enseñanza superior
EDU.5	Centro de Educación para adultos o de formación continua
ASS.1	Asociación sin fines de lucro (regional/nacional)
ASS.2	Asociación sin fines de lucro (internacional)
RES	Centro de investigación
PUB.1	Autoridad pública (local)
PUB.2	Autoridad pública (regional)
PUB.3	Autoridad pública (nacional)
IND	Empresa privada (industria)
SER	Empresa privada (servicios)
OTH	Otro tipo de organismo/centro

Cuando la candidatura se refiere a una propuesta de movilidad para una sola persona, el 'candidato' designa a esta persona; si se refiere a una visita en grupo, el candidato es el coordinador del grupo.

La dirección proporcionada se utilizará para remitir el acuse de recibo y toda la correspondencia ulterior. No olvide los códigos de país y zona para los números de teléfono y fax.

Nota: en las Preguntas 2b y 3 puede utilizar el código del país en lugar de escribir el nombre completo. Sírvase utilizar los siguientes códigos normalizados (que son diferentes a los códigos postales):

Códigos de países

BE	Bélgica	BG	Bulgaria
DK	Dinamarca	CY	Chipre
DE	Alemania	EE	Estonia
GR	Grecia	HU	Hungría
ES	España	LV	Letonia
FR	Francia	LT	Lituania
IE	Irlanda	PL	Polonia
IT	Italia	CZ	República Checa
LU	Luxemburgo	RO	Rumania
NL	Países Bajos	SK	República Eslovaca
AT	Austria	SI	Eslovenia
PT	Portugal		
FI	Finlandia		
SE	Suecia		
GB	Reino Unido		
IS	Islandia		
LI	Liechtenstein		
NO	Noruega		

- **Pregunta 3. Organismo(s)/centro(s) de acogida**

El tipo de información requerida es idéntica a la de la pregunta anterior. El término 'organismo de acogida' se refiere a:

- para las visitas de estudio y los intercambios de profesores en el marco de la Acción 1 de COMENIUS: el centro/organismo que va a visitarse;
- para las prácticas en empresas en el marco de la Acción 1 de COMENIUS: la empresa donde se realizan las prácticas;
- para la formación continua en la Acción B de LINGUA: el organismo/empresa que organiza la formación continua.

- **Pregunta 4. Fechas y duración**

Cuando se refiere a más de una persona, sírvase indicar la duración por persona y el total del número de días por persona. Sírvase observar que los fondos de SÓCRATES no pueden utilizarse para financiar actividades iniciadas antes de que el contrato entre en vigencia.

- **Pregunta 5. Resumen del presupuesto y solicitud financiera**

Al rellenar este formulario, sírvase tener en cuenta:

- la necesidad de utilizar la subvención de la manera más económica posible;
- el tipo de gastos elegibles (cf. la *Guía del Candidato*); observe que sólo se autorizan viajes en avión para distancias superiores a los 400 km (o cuando se requiere una travesía marítima) en clase económica o, si es posible, la condiciones APEX.

- **Pregunta 6. Declaración**

La(s) firma(s) y el sello del centro del candidato (si corresponde) debe ser original en todos los ejemplares de la solicitud.

Directivas para rellenar la Parte II del formulario: preguntas específicas a cada tipo de actividad de movilidad

Después de rellenar las cinco primeras páginas del formulario, los candidatos deberán responder a una serie de preguntas específicas a cada tipo de actividad de movilidad. Sírvase observar que es preciso contestar todas las preguntas. Al referirse a las lenguas, deberán utilizarse los siguientes códigos:


Códigos de lenguas

DA	danés	BG	búlgaro (*)
DE	alemán	CZ	checo (*)
EL	griego	EE	estonio (*)
EN	inglés	HU	húngaro (*)
ES	castellano	LV	letón (*)
FI	finlandés	LT	lituano (*)
FR	francés	PL	polaco (*)
IT	italiano	RO	rumano (*)
NL	neerlandés	SK	eslovaco (*)
PO	portugués	SI	esloveno (*)
SE	sueco		
GA	irlandés (*)		
LE	luxemburgués (*)		
IS	islandés (*)		
NO	noruego (*)		

(*) Las candidaturas no podrán ser formuladas, ni los contratos emitidos en esas lenguas. Para conocer si las lenguas de los estados asociados de Europa Central y Oriental son elegibles como lenguas destinatarias de LINGUA, contacte su Agencia Nacional.

Verificación final antes de remitir por correo el formulario de candidatura

- Compruebe que se han contestado todas las preguntas.
- Recuerde que no se aceptan las solicitudes remitidas por fax.
- Remita, antes de la fecha límite, especificada en la *Convocatoria Oficial* en el capítulo correspondiente a cada determinada Acción, **3 ejemplares** del formulario de candidatura a la(s) dirección(es) indicadas en la *Convocatoria Oficial*.

	COMISIÓN EUROPEA <i>Solicitud para el Programa SÓCRATES</i>	SÓLO PARA USO OFICIAL. SÍRVASE DEJAR ESTE ESPACIO EN BLANCO. Nº :
---	---	---

PARTE I: PREGUNTAS DESTINADAS A TODOS LOS CANDIDATOS

1. Subprograma y Acción en el marco del programa SÓCRATES a los que se refiere esta candidatura

Sírvase marcar (✓) una sola casilla (□).

<input type="checkbox"/> COMENIUS Acción 3.2	Participación en actividades de formación continua organizadas en el marco de un proyecto europeo de formación continua
--	---

2a. Candidato

<i>Apellido</i>		<i>Nombre:</i>	
-----------------	--	----------------	--

2b. Candidato (información complementaria)

Sírvase rellenar esta sección cuidadosamente ya que se utilizará para el acuse de recibo de la candidatura. Consulte las instrucciones sobre "Cómo utilizar y rellenar este formulario". El 'Responsable del organismo/centro' es la persona que puede comprometer legalmente a su organismo/centro y quien firmará el contrato si se acepta la candidatura (si el contrato se realiza con el centro y no con el candidato individualmente). El 'candidato' es la persona que realiza el intercambio (o el coordinador del grupo si se trata de un grupo). Toda la correspondencia y el contrato (si se acepta la candidatura) se remitirá a la dirección aquí indicada.

Apellido y nombre del candidato		
Edad:	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Nacionalidad:
Título y función del Candidato en el organismo/centro (si corresponde)		
Razón social completa del organismo/centro (si corresponde)		
Tipo de organismo/centro (si corresponde)		
Calle		
Código postal y ciudad		
País		
Región		
La dirección mencionada anteriormente es: <input type="checkbox"/> una dirección personal, o <input type="checkbox"/> la dirección del centro del candidato		
Apellido y nombre del Responsable del organismo/centro (si corresponde)		
Cargo oficial del Responsable del organismo/centro		
Teléfono (incluidos los códigos nacionales y regionales)		
Fax (incluidos los códigos nacionales y regionales)		
Correo electrónico		

2c. Candidaturas en grupo

Si la presente solicitud incluye a más de una persona, sírvase marcar esta casilla:

(La Agencia Nacional competente proporcionará instrucciones acerca de la anticipación con la que deberán proporcionarse los nombres de los demás participantes. Si ya se conocen los nombres, méncionelos en una o más fotocopias de la página DC-MA-5.)

3. Organismo(s)/centro(s) de acogida

La definición de "organismo de acogida" figura en el apartado "Cómo utilizar y rellenar este formulario" (Pregunta 4). Si la candidatura se refiere a la Acción 3.2 de COMENIUS (formación continua), la Acción C de LINGUA (ayudantías para futuros profesores de lenguas) o ARION, no es preciso rellenar este cuadro.

Nombre legal completo del organismo/centro	
Tipo de organismo/centro	
Calle Código postal y Ciudad	
País	
Región	
Nombre y apellido de la persona de contacto	
Título y cargo en el organismo/centro	
Departamento/Unidad	
Teléfono(incluidos códigos de país y zona)	
Fax (incluidos códigos de país y zona)	
Correo electrónico	

4. Fechas y duración

Las candidaturas en el marco de la Acción C de LINGUA (ayudantías de futuros profesores de lenguas) no necesitan rellenar esta información.

Fechas previstas para la visita, intercambio/prácticas o actividad de formación continua	Del (día/mes/año):	Al (día/mes/año):
Duración total en número de persona/días		

5. Resumen presupuestario y solicitud financiera

Deberá establecerse en ecus. Los candidatos en el marco de la Acción C de LINGUA (ayudantías) o ARION no tienen que rellenar esta información. Los de la Acción 3.2 de COMENIUS, solo tienen que rellenar las categorías de "viaje" y "matrícula de los cursos".

Partidas de gastos	Descripción (tipo, cantidad, tarifa)	Coste (en ECU)
Viaje		
Alojamiento		
Otras dietas		
Matrícula del curso para la formación continua (si corresponde) *		
Otros gastos (sírvase especificar):		
Total		
Subvención solicitada a SÓCRATES		

* En el caso de los candidatos en el marco de la Acción 3.2 de COMENIUS, el coste es igual al "precio del curso" indicado en el catálogo de la Acción 3 de COMENIUS.

6. Declaración

Deberá ser firmada por el candidato y, si corresponde, por la persona legalmente autorizada a representar el organismo/centro del candidato.

"El suscrito/los suscritos certifica(n) que la información que figura en el presente formulario de candidatura es correcta a mi/nuestro leal saber y entender."

Lugar:

Fecha:

Nombre del candidato:

Nombre y cargo del representante del organismo/centro:

Firma del candidato

Firma del representante del organismo/centro

Sello del organismo/centro

Nº :

PARTE II: PREGUNTAS ESPECÍFICAS: COMENIUS ACCIÓN 3.2 (formación continua)

Si está solicitando una subvención para una actividad de formación continua en el marco de COMENIUS, sírvase contestar las siguientes preguntas:

A		
Indique claramente el curso europeo de formación continua, en el marco de la Acción 3.1 de COMENIUS, en el que querría participar:		
Título:		Número de referencia (cf. catálogo de la Acción 3 de COMENIUS):
Lugar donde se desarrollará la formación continua:	País:	Lugar:

B.1	<p>Cargo actual</p> <p><input type="checkbox"/> profesor <input type="checkbox"/> educador de profesores (formación inicial)</p> <p><input type="checkbox"/> director del centro <input type="checkbox"/> educador de profesores (formación continua)</p> <p><input type="checkbox"/> consejero didáctico <input type="checkbox"/> personal docente complementario (p.ej., responsable biblioteca)</p> <p><input type="checkbox"/> inspector <input type="checkbox"/> otro, es decir,</p> <p><input type="checkbox"/> experto en planes de estudio</p>
B.2	<p>Antigüedad en el cargo actual: <input type="text"/></p>
B.3	<p>Proporcione un breve resumen de su experiencia profesional, incluyendo detalles (cargos, fechas) sobre sus calificaciones pedagógicas y los cargos desempeñados:</p>

C	<p>Proporcione detalles sobre el centro en el que trabaja y actividad:</p> <p>Tipo de organismo/centro:</p> <p><input type="checkbox"/> escuela de párvulos - preescolar <input type="checkbox"/> centro para niños con necesidades educ. especiales</p> <p><input type="checkbox"/> escuela primaria <input type="checkbox"/> centro para formación inicial de profesores</p> <p><input type="checkbox"/> escuela secundaria general <input type="checkbox"/> centro para formación continua de profesores</p> <p><input type="checkbox"/> escuela de bachillerato general <input type="checkbox"/> asociación en el campo de la educación</p> <p><input type="checkbox"/> centro de enseñanza profesional/técnica <input type="checkbox"/> autoridad educativa</p> <p><input type="checkbox"/> otro, es decir,</p> <p>Situación (zona): <input type="checkbox"/> rural <input type="checkbox"/> urbana <input type="checkbox"/> suburbana</p> <p>Edad de las personas a las que usted imparte enseñanza El menor: El mayor:</p>
----------	---

D

Explique cómo contribuirá la actividad de formación continua propuesta en esta solicitud en su desarrollo profesional:

E

Explique cuáles son las repercusiones previstas de la actividad de formación continua en su centro:

F

Indique cómo y en qué medida la actividad de formación continua repercutirá en la enseñanza de los alumnos con necesidades educativas específicas:

G

Describa cómo se preparará y evaluará la participación en la formación continua:

H

Indique las ayudas financieras que haya recibido de la Comunidad Europea.. Precise el tipo de actividad (p.ej. intercambio de profesores, actividad en el marco de LINGUA), la fecha y el número de referencia:

9323 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de don Miguel Ángel Pedano, como interesado en el procedimiento contencioso-administrativo número 1.085/1997.*

Habiéndose interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos recurso contencioso-administrativo número 1085/1997, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de junio de 1994 por la que se acordó que el título de Ingeniero en Construcciones obtenido por don Miguel Ángel Pedano, de nacionalidad italiana, en la Universidad Tecnológica Nacional de Argentina, quede homologado al título español de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; se emplaza por la presente a don Miguel Ángel Pedano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (modificada por Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal), para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—El Subsecretario, Ignacio González González.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

9324 *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación el contenido del acuerdo de actualización del I Convenio Colectivo de la empresa «Amper Servicios, Sociedad Anónima».*

Visto el contenido del acuerdo de actualización del I Convenio Colectivo de la empresa «Amper Servicios, Sociedad Anónima» («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1996) (número código 9010482), que fue suscrito con fecha 17 de febrero de 1998 de una parte por miembros de los Comités de empresa de los distintos centros de trabajo en representación de los trabajadores afectados y de otra por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de marzo de 1998.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

PRIMER CONVENIO COLECTIVO «AMPER SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA», AÑOS 1996 A 1998

Actualización 1998

Artículos actualizados:

Artículo 21. *Trabajos en fin de semana o festivos.*

Se modifican los párrafos cuarto y quinto, actualizando los importes siguientes:

«Los trabajadores que presten sus servicios en días no laborales, además del incentivo de producción que pudiera corresponderles, percibirán en concepto de horas extraordinarias, que tendrán la consideración de estructurales, la cantidad de 1.964 pesetas por cada hora de trabajo, salvo que el trabajador opte por un descanso compensatorio del tiempo invertido, a razón de una hora

y media de descanso por cada hora trabajada en día no laborable. En todo caso se respetará el que ningún trabajador preste sus servicios durante más de dos fines de semana consecutivos (catorce días naturales), si no media un descanso compensatorio intermedios.

Con independencia de lo indicado en el párrafo anterior, el trabajador que preste sus servicios en días no laborables, percibirá una gratificación por importe de 6.285 pesetas por cada día de jornada que realice.»

Artículo 22. *Trabajos en horario de tarde.*

Se actualiza el importe correspondiente al plus de tarde:

«Los trabajadores que presten sus servicios en horario de tarde no percibirán la media dieta y, como compensación, se les abonará en concepto de plus de tarde, una cantidad equivalente a 1.571 pesetas por jornada trabajada, disponiendo asimismo de un descanso de treinta minutos para tomar el bocadillo, el cual tendrá la consideración de jornada efectiva de trabajo.»

Artículo 23. *Trabajos en horario de noche.*

Se modifica el segundo párrafo, actualizándose el plus nocturno y quedando redactado como sigue:

«Cuando los trabajos se realicen entre las veintidós y las seis horas del día siguiente, los trabajadores afectados percibirán en concepto de plus nocturno, una cantidad equivalente a 367 pesetas por hora trabajada. Asimismo, disfrutarán de un descanso de treinta minutos para la toma del bocadillo, que se computará como jornada efectiva de trabajo.»

Artículo 29. *Salario.*

Se incrementa el importe del salario tipo:

Salario tipo: Su importe será de 1.676.200 pesetas anuales para todos los puestos tipo.

Artículo 30. *Pluses reglamentarios.*

Se modifica el importe del plus de radio y el plus de conducción, quedando actualizados como se indica a continuación:

Plus de radio:

«Los trabajadores que realicen su actividad en el puesto de trabajo de exteriores (antenas de radio) percibirán una compensación de 57.618 pesetas al año, distribuida en 11 mensualidades de 5.238 pesetas cada una de ellas.»

Plus de conducción:

«Los trabajadores que, además de efectuar las funciones de instalación o las propias del puesto de trabajo, conduzcan algún vehículo de la empresa para el desplazamiento al tajo o el regreso al domicilio del trabajador, percibirán en concepto de plus de conducción, las siguientes cantidades:

- Plus de conducción de vehículos ligeros: 585 pesetas por día de conducción.
- Plus de conducción de vehículos pesados: 871 pesetas por día de conducción.»

Artículo 33. *Dietas.*

En este artículo se actualizan los importes, quedando tal como se indica a continuación:

«Cuando el lugar de realización del trabajo se encuentre a una distancia comprendida entre 60 y 120 kilómetros de la Delegación, el trabajador percibirá en concepto de dieta, una cantidad equivalente al importe de la media dieta, más 2.619 pesetas por día de trabajo.